



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



ACUERDO DE CONCEJO N.° 69-2025-CM/MDV

Végueta, 28 de abril del 2025

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N.° 07 de fecha 28 de abril del 2025, Oficio N.° 006-2025-I-E-N.° 20998-AMIRALLA-VEGUETA-UGEL 09, de fecha 16 de enero del 2025, Memorando N.° 018-2025-RADR/GDHYS/MDV, de fecha 17 de enero del 2025, Informe N.° 0106-2025-RADR/SECdYR/MDV, de fecha 24 de enero del 2025, Informe N.° 0035-2025/SGSDyO/MDV, de fecha 28 de enero del 2025, Informe N.° 0131-2025-RADR/SECdYR/MDV, de fecha 30 de enero del 2025, Informe N.° 0222-2025-RADR /GDHYS/MDV, de fecha 30 de enero del 2025, Memorándum N.° 0562-2025-GAF/MDV, de fecha 30 de enero del 2025, Informe N.° 01534-2025-SGLMyCP/MDV, de fecha 26 de marzo del 2025, Memorándum N.° 02243-2025-GAF/MDV de fecha 29 de marzo del 2025, Informe N.° 0372-2025-GPP/MDV, de fecha 07 de abril del 2025, Informe N.° 0143-2025-MDV/GM, de fecha 07 de abril del 2025, Proveedor N.° 0411-2025-GDHYS/MDV, de fecha 07 de abril del 2025, Informe N.° 0428-2025-RADR/SECdYR/MDV, de fecha 08 de abril del 2025, Informe N.° 0671-2025-RADR/GDH y PS/MDV, de fecha 08 de abril del 2025, Informe Legal N.° 145-2025-GAJ/MDV, de fecha 08 de abril del 2025, Informe N.° 0149-2025-MDV/GM, de fecha 09 de abril del 2025, Proveedor S/N-2025 de fecha 09 de abril del 2025, Carta N.° 181-2025-SG/MDV de fecha 09 de abril del 2025, Dictamen N.° 003-2025-CCDYT/MDV, de fecha 10 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N.° 006-2025-I-E. N.° 20998-AMIRALLA-VEGUETA, ingresado con Expediente Administrativo N.° 0426-2025, de fecha 16 de enero del 2025, suscrito por el director PERCY BARTOLO HUAMAN, mediante el cual solicita personal de AUXILIAR DE EDUCACIÓN para inicial;

Que, mediante Informe N.° 0035-2025/SGSDyO/MDV, de fecha 28 de enero del 2025, suscrito por la encargada de la Subgerencia de Servicio Social, DEMUNA y OMAPED, quien adjunta su INFORME SOCIAL N.° 019-2025/YLCC/MDV, mediante el cual señala que, “(...) IMPORTANCIA DE APOYAR A LOS CENTROS EDUCATIVOS: ya que tienen como función principal instruir al individuo de forma correcta, ayudar y brindar educación adecuada para ser buenos ciudadanos con futuro y mejora de calidad de vida. PEDIDO: El Lic. PERCY BARTOLO HUAMAN, en calidad de director de la I.E. solicita: Personal como Auxiliar de Educación Inicial AMIRALLA para el año escolar 2025. OBJETIVO: Garantizar el bienestar integral de la población estudiantil con la finalidad de fortalecer y dar mejora a las deficiencias que puede tener la institución para el desarrollo de los infantes. (...)” EVALUACIÓN PROFESIONAL: (...) es PROCEDENTE (...);

Que, mediante Informe N.° 01534-2025-SGLMyCP-GAF/MDV, de fecha 26 de marzo del 2025, suscrito por el Subgerente de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, mediante el cual concluye que, “(...) se ha realizado el estudio de mercado para el servicio de contratación de un personal como auxiliar de educación inicial para la I.E. N.° 20998-AMIRALLA-VEGUETA, teniendo como resultado el valor referencial el monto de S/. 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles) por los meses de abril a noviembre 2025 (...);

Que, mediante Memorándum N.° 02243-2025-GAF/MDV, de fecha 29 de marzo del 2025, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, quien solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, “(...) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, conforme al ESTUDIO DE MERCADO realizado, por la suma de S/. 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles) (...);

Que, mediante Informe N.° 0372-2025-GPP/MDV, de fecha 07 de abril del 2025, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien luego del análisis de los actuados informa que, “SÍ SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL COMO AUXILIAR DE EDUCACIÓN PARA EL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N.° 20998-AMIRALLA;

Que, mediante Informe N.° 0428-2025-RADR/SECdYR/MDV, de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante el cual remite los actuados a fin de que se emita opinión legal adjuntando la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.° 20998 - AMIRALLA-VEGUETA, sugiriendo además que, el servicio a realizar sea a partir de MAYO del 2025;

Que, mediante Informe N.° 0671-2025-RADR/GDHYS/MDV, de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Humano y Programas Sociales, mediante el cual remite los actuados a fin de que se emita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N.° 145-2025-GAJ/MDV, de fecha 08 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

“(...)”

PRIMERO:

Resulta PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.° 20998 - AMIRALLA-VEGUETA, en mérito al INFORME N.° 0372-2025/GPP/MDV (fs. 29-30), suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que SÍ SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL SERVICIO DE UN PERSONAL AUXILIAR DE EDUCACIÓN, pues lo solicitado se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil; ello de conformidad a los fundamentos expuestos del acápite III del presente Informe Legal.

(...)”.



Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta – Huaura – Lima



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, mediante Informe N.º 0149-2025-MDV/GM, de fecha 09 de abril del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente:
“(…) que resulta **PROCEDENTE** la **PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 20998-AMIRALLA-VÉGUETA** (…)”.

Que, mediante Carta N.º 181-2025-SG/MDV de fecha 09 de abril del 2025, el despacho de Secretaría General corre traslado a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, mediante Dictamen N.º 003-2025-CCDyT/MDV, de fecha 10 de abril del 2025, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, donde dictaminan por **UNANIMIDAD** los integrantes de dicha comisión

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Y PRIMARIA N.º 20988-AMIRALLA-VÉGUETA, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL COMO AUXILIAR DE EDUCACIÓN PARA EL NIVEL INICIAL”, y contar con los informes de las áreas pertinentes, por el monto de S/3,150.00 en concordancias con la parte considerativa del presente acuerdo, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

ARTICULO SEGUNDO:

DISPONER, remitir todos los actuados del presente caso, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, y Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO:

ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FCYS/kgm
FOLIOS: 02
C e
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL



Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta – Huaura – Lima